pacion, y en todo Caso seria el Procurador Cindico el Reo del
Abandono, y descuido, porque tanto la Justicia Como el Ayuntam.
se defenderian, y alegarian ignorancia del desorden, porque siendo
dela obligacion del Cindico Minar por lo dho dela Ciudad, y el Con
ducto por donde deve saver el estado de los negocios, y si sobrev
ran, ó no las reales ordenes, y Acuerdo dela Ciudad, no haviendo
puesto en su Noticia cosa alguna concerniente al mro Extremo se
el Cindico seria esta defensa zelevante excepcion para libertarse
de la pena y la Injuria de lo que se propone; y para que en ningun
tiempo se le pueda imputar descuido y negligencia en el uso
de su ministerio y oficio, hace presente a esta Ciudad todo lo Ex
puesto especial y señaladamente la libertad Concedida al
Centeno con que se ha echo Illusoria la Causa fulminada con
tra el porque intimidados ya los testigos de que havia de valerse
el Cindico, viendo fuera de la prision al Reo, no se atreveran
a meterse en el negocio, con que se Surgara Calumniosa
la acusacion por falta de prueva que en realidad es Injusti
ma y Conforme a dho, en este termino y en Cumplimiento
de la obligacion del proponente, lo pone en la alta Consi
deracion de Vs. para que en su vista Acuerde lo que sea
de su Agrado; Entendido por esta Ciudad Acuerda queda en
su Inteligencia, y que se siga en Justicia sobre el Cargo
que corresponda al Reo, haciendo los reuerzos que al Caso
corresponden ——— Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante mi Fran.co de
Olmera y Nicolas de Madrid su Esn.o ——— onm.do
Quatro y media = Cinco = vale = tentado = y media = no v.e ———
7 tacon

Francisco de Olmera — Nicolas de Madrid
Concesa

Xd

En la M. N. y M. L. Ciudad de Antq.a y Sala de Ayuntamiento de
ella en diez y ocho de Junio de mil setecientos setenta y tres se junta
ron al Cavildo Ordinario los señores d. Fran.co Enrique Pilar ext Regidor
Perpetuo de esta Ciudad, y mas antiguo de los que componen este
Ayuntamiento que preside de Justicia por ocupacion del
S.or Señor Governador y del S.or Alcalde mayor
d. Mono Alz. d. Jos.f Picario, d. Ro.n Cumpiano, y d. Fr.co Vallejo
regidores, y d. Juan Gandolfo Diputado del Comun
y acordaron lo siguiente ———
Barbero 5 Vino en memorial de Juan Rodriguez en que pide licencia